



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2689-R-2019

Huancayo, 29 de abril 2019



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 000373-2019-R-UNCP del 23 de abril 2019, mediante el cual la Rectora (e) dispone la emisión de la resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, mediante Resolución N° 1901-CU-2017 de fecha 27 de abril 2017, se resuelve ratificar la elección del Dr. Paulino José Avellaneda Puri, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas, como Director del Centro de Estudios Preuniversitarios-CEPRE, a partir del 10 de abril 2017;

Que, mediante Resolución N° 1905-CU-2017 de fecha 27 de abril 2017, se resuelve ratificar la elección del Mg. Fredy Jacinto Machicao Castañón, docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., de la Facultad de Antropología como Sub Director Académico del Centro de Estudios Preuniversitarios-CEPRE, a partir del 09 de abril 2017;

Que, mediante Resolución N° 1906-CU-2017 de fecha 27 de abril 2017, se resuelve ratificar la elección del MSc. Víctor López Gutiérrez, docente nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C., adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas, como Sub Director Administrativo del Centro de Estudios Preuniversitarios-CEPRE, a partir del 05 de junio 2017;

Que, mediante Resolución N° 1909-R-2018 de fecha 09 de abril 2018, se resuelve remover del cargo de Subdirector Académico del Centro de Estudios Preuniversitarios-CEPRE al Mg. Fredy Jacinto Machicao Castañón, porque habría incurrido en falta disciplinaria al haber transgredido los Artículos 95°, numeral 95.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el Capítulo VII. Artículo 253° inciso h) del Estatuto Universitario; y con Resolución N°1928-R-2018 de fecha 23 de abril 2018, se resuelve designar a la Mg. Amélica Petronila Flores Gamboa, docente nombrada en la categoría de Principal a D.E., adscrita a la Facultad de Ciencias de la Administración, como Subdirectora Académica del Centro de Estudios Preuniversitarios-CEPRE, a partir del 10 de abril 2018;

Que, la Rectora (e) dispone se emita la resolución designando el Directorio del Centro de Estudios Preuniversitarios-CEPRE;

Que, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- DAR POR CONCLUIDA** las funciones del Directorio del Centro de Estudios Preuniversitarios-CEPRE conformado por: **Dr. Paulino José Avellaneda Puri**, Director, **Mg. Amélica Petronila Flores Gamboa**, Subdirectora Académica y **MSc. Víctor López Gutiérrez**, Subdirector Administrativo; y darles las gracias por los servicios prestados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2689-R-2019

2° **DESIGNAR** el Directorio del Centro de Estudios Preuniversitarios, cuyas funciones serán a partir de la emisión de la presente Resolución:

- MSc. César Paul Ortiz Jahn Director
- Mg. Hugo Rósulo Lozano Núñez Subdirector Académico
- Mg. Jaime Alfonso Gonzales Vivas Subdirector Administrativo

3° **DISPONER** que ante un acto anómalo y/o a calificación, el Rector tiene la atribución de removerlos del cargo.

4° **DISPONER** que el director Cesante haga entrega al director designado, los bienes y materiales que tuvo a su cargo, en coordinación con la Unidad de Bienes Patrimoniales, bajo responsabilidad.

5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/ VRAC/ VRI/ DGA/ OCI/ Portal Web/ Oficina de Gestión del Talento Humano/ Asesoría Jurídica / Oficina de Planificación/ Oficina de Gestión e Innovación Académica/ Oficina de Administración Financiera/ Oficina de Logística/ Unidad de Escalafón 6 / Unidad de Remuneraciones y Pensiones/ Unidad de Bienes Patrimoniales/ Unidad de Empleo y Desarrollo/ Unidad de Tesorería/ Unidad de Presupuesto/ CEPRE/ Admisión/ Interesados 6/ Archivo/ vm.